**Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid**

|  |  |
| --- | --- |
| Bop nº: | 137 |
| Fecha: | sabado, 16 de junio de 2012 |
| Sección: | III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL |
| Organismo emisor:     | AYUNTAMIENTO DE FUENSALDAÑA |
| Suborganismo: |  |
| Departamento: |  |
| PDF del BOP: | http://www.diputaciondevalladolid.es/bop/sumarios/2012/junio/BOPVA-B-2012-137.pdf |
| PDF del artículo: | http://www.diputaciondevalladolid.es/bop/index.shtml?ccve=BOPVA-A-2012-03580 |
| CVE: | **BOPVA-A-2012-03580**    pág. 17 |
| Título: | **Exposición pública del proyecto técnico de la obra de "Sistemas Generales de Conexión del S-11".** |
| Texto: |
| Información pública relativa a la aprobación inicial del Proyecto Técnico modificado n.º 1 de Actuación con determinaciones completas de Reparcelación y Urbanización del Plan Parcial "Los Viñales" - Sector 11 NNUUMM de Fuensaldaña, que define las obras de ejecución del viario perimetral de acceso (viario de ronda) al referido sector y de los proyectos de expropiación forzosa de los terrenos afectados en suelo rústico y urbanizable por las obras de ejecución de sistemas generales de conexión del S-11, así como la relación concreta e individualizada de los bienes cuya ocupación o disposición se consideran necesarios a los efectos de expropiación forzosa, por el procedimiento de tasación conjunta Por acuerdo de Pleno de 5 de junio de 2012, **se ha procedido a aprobar inicialmente el Proyecto Técnico modificado n.º 1 de Actuación con determinaciones completas de Reparcelación y Urbanización del Plan Parcial "Los Viñales"** - Sector 11 NNUUMM de Fuensaldaña, que define las obras de ejecución del viario perimetral de acceso (viario de ronda) al referido sector y **los proyectos de expropiación forzosa de los terrenos afectados en suelo rústico y urbanizable** por las obras de ejecución de sistemas generales de conexión del S-11, así como la relación concreta e individualizada de los bienes cuya ocupación o disposición se consideran necesarios a los efectos de expropiación forzosa, por el procedimiento de tasación conjunta, lo que se hace público para general conocimiento, transcribiéndose seguidamente la parte resolutiva del acuerdo de referencia: **Primero**.-Aprobación inicial del Proyecto modificado n.º 1 de actuación con determinaciones completas de reparcelación y urbanización del Plan Parcial "Los Viñales", que define las obras de ejecución del viario perimetral de acceso (viario de ronda) al referido sector 11, redactado por los miembros de la Dirección Facultativa de las obras de urbanización de dicho Plan Parcial: el ingeniero de C.C.P. Julián Alonso Chillón y los ingenieros técnicos de obras públicas D. Rafael Hermida Rubio y D. Jesús M.ª Álvarez Gregorio, todos ellos de la sociedad técnica "Fuensaldaña Ingenieros Consultores, S.L.", autorizado por el Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León en Valladolid en fecha 21 de marzo de 2012 e informado favorablemente por el técnico municipal en fecha 29 de mayo de 2012. **Segundo**.-Debido a que los suelos afectados por la ejecución de dichas obras están sujetos a dos tipos de clasificación en las propias Normas Urbanísticas: **suelos con la clasificación de rústicos** y **suelos sobre los Sectores números 5 y 14, clasificados como urbanizables**, se considera que para ejecutar dichos sistemas generales **es necesario recurrir al sistema de expropiación en ambos tipos de suelo para obtener estos terrenos y dar cumplimiento de los deberes de conexión del Sector n.º 11 "Los Viñales" de las NNUUMM de Fuensaldaña, y en consecuencia aprobar inicialmente los proyectos de expropiación presentados por la Junta de Compensación de dicho Plan Parcial**: - El "Proyecto de Expropiación de terrenos en suelo urbanizable afectados por la ejecución de los trabajos previstos en el Anexo Viario de Ronda del Proyecto de Actuación y Reparcelación del Sector de Suelo Urbanizable Delimitado n.º 11 "Los Viñales". - El "Proyecto de Expropiación para la Ejecución de Sistemas Generales de Conexión. Anexo Viario de Ronda del Proyecto de Actuación y Reparcelación del Sector de Suelo Urbanizable Delimitado n.º 11 "Los Viñales", que afecta a terrenos en suelo rústico. **La aprobación de los proyectos de expropiación lleva implícita la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por su ejecución a los efectos de su expropiación forzosa**, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 29.2 del Real Decreto Legislativo 2/2008, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo (TRLS/08) y art. 63 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL); y por lo tanto, la autorización para expropiar los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras. **Tercero.-**Aprobar inicialmente la relación concreta e individualizada de los bienes cuya ocupación o disposición se consideran necesarios a los efectos de expropiación forzosa, por el procedimiento de tasación conjunta, conforme a los datos que se recogen en el Anexo del presente acuerdo y proceder a la publicación de esta Resolución en la forma a que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa**, abriendo información pública durante el plazo de un mes**, mediante anuncios que se publicarán en el BOCyL, BOP, diario de mayor difusión provincial y Tablón de Edictos del Ayuntamiento (art. 18.2 LEF). Asimismo se notificará a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad, junto con las correspondientes hojas de aprecio que constan en los proyectos de expropiación. Durante dicho plazo, cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación pública u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación (artículos 19 de la LEF y 18 del REF). **Sólo tendrán la condición de interesados, a estos efectos, las personas definidas en los artículos 3 y 4 de la LEF**. Si después de efectuada la publicación a que se refiere el artículo 18 de la LEF no comparecieren en el expediente los propietarios o titulares o fuere la propiedad litigiosa, se entenderán las actuaciones con el Ministerio Fiscal (artículo 5 de la LEF). **Concluida la información pública, el Pleno aprobará definitivamente los Proyectos de Expropiación, señalando los cambios que procedan respecto de lo aprobado inicialmente, en su caso.** Este acuerdo debe publicarse en el BOCyL y notificarse a los propietarios y titulares de derechos afectados que consten en el Registro de la Propiedad y a quienes formulasen alegaciones, con las correspondientes hojas de aprecio. No será preceptiva la aprobación definitiva expresa si no se presentan alegaciones o alternativas en la información pública ni se introducen cambios tras la aprobación inicial, con lo que las publicaciones y notificaciones oficiales, deben referirse a la certificación de la Secretaria municipal acreditativa de la aprobación definitiva sin resolución expresa (art. 251.3 del RUCyL, en relación con el 224.1 y 220 del mismo). **Cuarto**.-Designar a la Junta de Compensación del Plan Parcial del Sector n.º 11 "Los Viñales", de las NNUUMM de Fuensaldaña como beneficiaria de la expropiación, sin perjuicio de que los viarios una vez ejecutados sean de cesión obligatoria al Ayuntamiento, y a tal efecto requerir a dicha Junta para que ingrese en la Tesorería Municipal, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de este acuerdo, **las cantidades de 1.182,07 ? y 13.185,06 ?, correspondientes a los justiprecios totales de la expropiación de suelos rústicos y urbanizables respectivamente** (según redondeo en proyecto a 1,46 ?/m2 como precio de expropiación). **Quinto**.-De conformidad con lo establecido en el Proyecto de Expropiación de terrenos en suelo urbanizable afectados por la ejecución de los trabajos previstos en el Anexo Viario de Ronda del Proyecto de Actuación y Reparcelación del Sector de Suelo Urbanizable Delimitado n.º 11 "Los Viñales", prever subsidiariamente y mediante la firma de un convenio de mutuo acuerdo entre las partes, la posibilidad de obtener los suelos afectados estableciendo como valor de expropiación el aprovechamiento urbanístico establecido por las NNUUMM de Fuensaldaña correspondiente a los terrenos a obtener según el sector en que se encuentren incluidos: en el Sector 5 o en el Sector 14. ANEXO PROYECTO MODIFICADO N.º 1 DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACIÓN Y URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL "LOS VIÑALES", SECTOR 11 NNUUMM DE FUENSALDAÑA, QUE DEFINE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DEL VIARIO PERIMERAL DE ACCESO (VIARIO DE RONDA) AL REFERIDO SECTOR EXPROPIACIÓN FORZOSA - PROCEDIMIENTO DE TASACIÓN CONJUNTA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA OCUPACIÓN (APROBACIÓN INICIAL) En cumplimiento de los arts. 17 de la LEF y 16 REF se formula la presente Relación que comprende los bienes y derechos, así como sus titulares, que se consideran de necesaria ocupación para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de EXPROPIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE SISTEMAS GENERALES DE CONEXIÓN (VIARIO DE RONDA) DEL PLAN PARCIAL S-11. FINCAS RÚSTICAS: N.ºN.º Finca RegistroInscripción RegistralSituación CatastralDatos Personales TitularidadDomicilioNaturaleza y destinoSuperficie CatastralSuperficie afectadaDos y cargasTomoLibroFolioPolígonoParcela15.5563426317518609HNOS. DUQUE MARINERO, ÁNGEL, FERMÍN Y SANTIAGO. LUCÍA DUQUE MARINERO Y JESÚS PRÍNCIPE MORALESC/ PRADO, N.º 1 - 47194 FUENSALDAÑA (VALLADOLID) RÚSTICA37.288 m²258,68 m²NO25.8011498913832359HNOS. MORANTE PARRADO, M.ª PURIFICACIÓN, MIGUEL ÁNGEL, JESÚS CRISTIANO, CARLOS JAVIER, M.ª ELENA, M.ª DOLORES, JUAN AGUSTÍN Y JOSÉ IGNACIO PZ. STA. MARÍA N.º 7 - 47194 FUENSALDAÑA (VALLADOLID) RÚSTICA21.486 m²393,06 m²NO35.35610166245325303AYUNTAMIENTO DE FUENSALDAÑA C/ DEL AGUA, N.º 20 - 47194 FUENSALDAÑA (VALLADOLID)RÚSTICA64.104 m²157,90 m²NOTOTAL SUPERFICIE AFECTADA 809,64 m²FINCAS URBANIZABLES: N.ºReferencia CatastralDatos Personales TitularidadDomicilioNaturaleza y destinoSuperficie CatastralSuperficie AfectadaDos y cargas13384614UM5138S0001WQHROS. ÁNGEL DUQUE MARINERO C/ RONDILLA, N.º 1 - 47194 FUENSALDAÑA (VALLADOLID) URBANIZABLE S-5 1.552 m²758,88 m²NO23384613UM5138S0001HQMARGARITA CENTENO CRESPOC/ RONDA, N.º 39 - 47194 FUENSALDAÑA (VALLADOLID) URBANIZABLE S-526.609 m²92,62 m²NO33487932UM5138N0001FHMIGUEL MORANTE BARRIGAPZ. STA. MARÍA N.º 7 - 47194 FUENSALDAÑA (VALLADOLID)URBANIZABLE S-51.083 m²601,67 m²NO4CAMINO MONJOAYUNTAMIENTO DE FUENSALDAÑA C/ DEL AGUA, N.º 20 - 47194 FUENSALDAÑA (VALLADOLID)URBANIZABLE S-5194,64 m²194,64 m²NO5CARRETERA VA-900JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN (Servicio Territorial de Fomento)C/ ANTONIO LORENZO HURTADO,6 - 47014 (VALLADOLID) URBANIZABLE S-5333,74 m²333,74 m²NO63785901UM5138N0001SHDOMINICA VILLALBA HERNÁNDEZ C/ TRASCASA, N.º 5 - 4 7194 FUENSALDAÑA (VALLADOLID)URBANIZABLE S-1413.689 m²2.447,96 m²NO73787903UM5138N0001JHJESÚS IGLESIAS SÁNCHEZC/ SANTUARIO, N.º 10 - 47002 VALLADOLIDURBANIZABLE S-145.739 m²1.419,80 m²NO83785902UM5138N0001ZHMIGUEL MORANTE BARRIGAPZ. STA. MARÍA N.º 7 - 47194 FUENSALDAÑA (VALLADOLID)URBANIZABLE S-148.178 m²1.943,77 m²NO93787908UM5138N0001HHAYUNTAMIENTO DE FUENSALDAÑA C/ DEL AGUA, N.º 20 - 47194 FUENSALDAÑA (VALLADOLID)URBANIZABLE S-1435.866 m²137,77 m²NO1047067A032090020000WJ CAMINO ERMITAAYUNTAMIENTO DE FUENSALDAÑA C/ DEL AGUA, N.º 20 - 47194 FUENSALDAÑA (VALLADOLID)URBANIZABLE S-141.100,02 m²1.100,02 m²NOTOTAL SUPERFICIE AFECTADA9.030,87 m²Fuensaldaña, 7 de junio de 2012.-El Alcalde, Carlos García Román. |

* **El texto de este artículo se ha obtenido mediante una transformación del documento electrónico y auténtico, firmado electrónicamente y disponible en la dirección http://www.diputaciondevalladolid.es/bop/index.shtml?ccve=BOPVA-A-2012-03580**
* **El texto de este artículo no incluye posibles gráficos ni el formato tipográfico original y puede estar incompleto.**

**AVISO JURÍDICO**

* El Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, a partir del 10 de junio de 2010, se publica en edición electrónica, con plena validez jurídica, garantizándose su autenticidad conforme a lo previsto en el Reglamento de Gestión del BOPVA, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 9 de junio de 2010.
* El acceso a la edición electrónica del Boletín Oficial de la Provincia es universal, público y gratuito, a través de su dirección web oficial: www.diputaciondevalladolid.es que tiene la consideración de sede electrónica a los efectos de lo previsto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
* Las copias realizadas en soporte papel de la edición electrónica del BOP VA tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión del Código de Verificación Electrónica (cve) , para poder contrastar su autenticidad.
* Los Diarios oficiales "Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid" publicados con anterioridad al 10 de junio de 2010, sólo tienen la consideración de oficial y auténtica la edición impresa en papel.